



ACUERDO REGIONAL N° 00060-2018-GR.LAMB/CR [2965707 - 7]

VISTO:

El Oficio N° 125-2018-GR.LAMB./CR-CRNGAyA, Reg. SISGEDO N° 2965707 - 6, de fecha 08 de noviembre del año 2018, del Presidente de la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales, Gestión Ambiental y Agricultura, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del documento del visto, el Presidente de la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales, Gestión Ambiental y Agricultura del Consejo Regional del Gobierno Regional Lambayeque, recurre a este colegiado para elevar el Dictamen N° 002-2018-GR.LAMB/CRNGAyA, referente a la modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional Lambayeque para la inclusión de las funciones de la Dirección Ejecutiva de Promoción Agraria de la Gerencia Regional de Agricultura, con la finalidad de ser tratado en sesión de Consejo Regional.

Que, el artículo 2° de La Ley N°27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales establece que los Gobiernos Regionales son; “Personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”, concordante con el Art. 191 de la Constitución Política del Perú modificada por el artículo Único de la Ley 28607 donde señala que; “Los gobiernos regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”; y en su inc. 2) del artículo 9 de la Ley N° 27783 prescribe la Autonomía Administrativa como; “La facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad”; es decir el Gobierno Regional cuentan con la facultad para poder organizarse y además reglamentar su estructura interna que le permita el adecuado funcionamiento en su jurisdicción.

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, regula que el Consejo Regional “Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional”, tiene entre otras atribuciones, las especificadas en el artículo 4° del Reglamento Interno de Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008 – 2016-GR.LAMB/CR de fecha 10 de noviembre del 2016, que establece; “La función normativa o legislativa del Consejo Regional se ejerce mediante la aprobación, modificación, interpretación o derogación de normas de carácter regional, que regulan o reglamentan los asuntos y materias de competencia del Gobierno Regional. Dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales de obligatorio cumplimiento. Las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia”.

Que, el artículo 39° de Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, señala que; “Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.



ACUERDO REGIONAL N° 000060-2018-GR.LAMB/CR [2965707 - 7]

Que, mediante Ordenanza Regional N°005-2018-GR.LAMB/CR de fecha 20 de abril de 2018, se aprueban modificaciones al Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Lambayeque, entre las mismas se encuentran las funciones de la Dirección Ejecutiva de Promoción Agraria.

Que, mediante Oficio N° 001253-2018-GR.LAMB/GRA de fecha 19 de setiembre de 2018, el Gerente Regional de Agricultura manifiesta que por error se ha omitido incluir seis (06) funciones correspondientes a la Dirección Ejecutiva de Promoción Agraria, por lo que solicita la modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional Lambayeque.

Que, mediante Informe N° 000247-2018-GR.LAMB/ORPP de fecha 21 de setiembre de 2018, el Jefe de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, manifiesta que es procedente modificar el artículo 101° del vigente Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Lambayeque para incluir las seis (06) funciones propuestas respecto de la Dirección Ejecutiva de Promoción Agraria, lo cual no conlleva la modificación de la estructura organizacional de la Gerencia Regional de Agricultura, ni demandara nuevos recursos presupuestales.

Que mediante Informe Legal N.º 549-2018-GR.LAMB/ORAJ, de fecha 25 de setiembre del año 2018, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica de la sede central del Gobierno Regional Lambayeque, opina que es jurídicamente procedente modificar el artículo 101° del vigente Reglamento de Organización de Funciones - ROF del Gobierno Regional Lambayeque, para incluir seis (06) funciones correspondientes a la Dirección Ejecutiva de Promoción Agraria de la Gerencia Regional de Agricultura.

Que, el Dictamen N° 002-2018-GR.LAMB/CRNGAyA, referente a la modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional Lambayeque para la inclusión de las funciones de la Dirección Ejecutiva de Promoción Agraria de la Gerencia Regional de Agricultura precisa la propuesta respecto a que la Dirección Ejecutiva de Promoción Agraria de la Gerencia Regional de Agricultura se les incorpore oficialmente las seis nuevas funciones:

- A. Promover el servicio de alquiler de maquinaria agrícola y pesada a precios promocionales en favor de los productores agrarios de la jurisdicción regional;
- B. Supervisar la operación y administración de la maquinaria que trabaja en los diferentes frentes de las agencias agrarias, para que se realicen en condiciones adecuadas y cumpliendo con los procedimientos vigentes y recomendaciones del fabricante;
- C. Cumplir estrictamente con las normas y directivas relacionadas con la administración de los recursos directamente recaudados por la prestación de servicios con la maquinaria, estableciendo medidas de control administrativo para asegurar el autosostenimiento de la operación de la maquinaria;
- D. Programar los servicios de mantenimiento de la maquinaria, acorde a los periodos



ACUERDO REGIONAL N° 000060-2018-GR.LAMB/CR [2965707 - 7]

establecidos por el fabricante, y contar con un stock mínimo de repuestos por cada frente de trabajo;

E. Realizar los inventarios periódicos necesarios para mantener actualizada la información respecto al estado de operatividad de la maquinaria; y,

F. Dar conformidad y visar los contratos o convenios con instituciones públicas y privadas para la presentación de servicio de maquinaria.

Que, así mismo el Dictamen N° 002-2018-GR.LAMB/CRNGAyA, referente a la modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional Lambayeque para la inclusión de las funciones de la Dirección Ejecutiva de Promoción Agraria de la Gerencia Regional de Agricultura, recomienda como conclusión la aprobación del texto final del dictamen del Proyecto de Ordenanza Regional para la modificación del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Lambayeque para inclusión de seis funciones de la Dirección Ejecutiva de Promoción Agraria de la Gerencia Regional de Agricultura.

Que, el inciso a) del artículo 18° del Reglamento Interno del Consejo Regional, reconoce como Derechos de los Consejeros Regionales del Gobierno Regional del departamento de Lambayeque “proponer proyectos de Ordenanzas y Acuerdos Regionales”.

Por lo que, en atención a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 37°, inciso a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos, y en atención a lo aprobado por Unanimidad por el Consejo Regional en su Sesión Ordinaria de fecha 14.NOV.2018;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR el Dictamen N° 002-2018-GR.LAMB/CRNGAyA, referente a la modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional Lambayeque para la inclusión de las funciones de la Dirección Ejecutiva de Promoción Agraria de la Gerencia Regional de Agricultura

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Firmado digitalmente
RAUL VALENCIA MEDINA
CONSEJERO DELEGADO

Fecha y hora de proceso: 28/11/2018 - 14:06:04



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
UNIDAD EJECUTORA 001 SEDE CENTRAL
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO REGIONAL N° 000060-2018-GR.LAMB/CR [2965707 - 7]

VoBo electrónico de:

- SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL
JOHNY LUIS SANTISTEBAN SIESQUEN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL
27-11-2018 / 15:21:55